

VISTO:

Que hemos solicitado a las cámaras empresarias ATA y CAPIT un reajuste adicional para el mes de agosto 2023 del 6% sobre el 14% ya acordado resultando un total del 20% para agosto, y un reajuste adicional para el mes de septiembre del 13% sobre el 12% ya acordado resultando un porcentaje total del 25%, ambos sobre todos los conceptos salariales remunerativos y no remunerativos vigente a septiembre 2022, junto con el pago de una suma fija y por única vez de \$18.000 para el mes de agosto y otra suma de \$39.000 para el mes de septiembre, en virtud de los índices de inflación que resultaron para el mes de agosto y las proyecciones para el mes de septiembre, los que superaron ampliamente los aumentos acordados; y

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia del día de la fecha las cámaras ATA y CAPIT no han realizado ninguna propuesta que cumplimente la cláusula dispuesta en el último acuerdo salarial vigente, en el ámbito de los Convenios Colectivos de Trabajo 131/75 y 634/11, para compensar el desfasaje producido por los índices de inflación.

Que la inflación anual acumulada del periodo octubre 2022 – septiembre 2023 alcanza un 137%, y los aumentos acordados para el período llegan a un 118%, produciendo un desfasaje que es necesario recomponer.

Que nos encontramos en un estado de urgencia y necesidad, que amerita una respuesta inminente es que:

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS RESUELVE:

1) Ratificar nuestra solicitud de un reajuste adicional para el mes de agosto 2023 del 6% sobre el 14% ya acordado resultando un total del 20% para agosto, y un reajuste adicional para el mes de septiembre del 13% sobre el 12% ya acordado resultando un porcentaje total del 25%, ambos sobre todos los conceptos salariales remunerativos y no remunerativos vigente a septiembre 2022, junto con el pago de una suma fija y por única vez de \$18.000 para el mes de agosto y otra suma de \$39.000 para el mes de septiembre.

- 2) Convocar a PAROS DE 2 HORAS POR TURNO PARA LOS DIAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con presencia en los lugares de trabajo, en todas las empresas del país alcanzadas por los Convenios Colectivos de Trabajo 131/75 y 634/11, en apoyo a nuestra solicitud de recomposición salarial.
 - La implementación y modalidad de la medida estará a cargo de cada representación sindical atendiendo la variedad de turnos y programación en las empresas y en las distintas jurisdicciones.
- 3) **Realizar Asambleas,** para informar de la situación, y organizar la medida de acción directa que se ha dispuesto, en procura de lograr nuestro objetivo salarial.
- 4) **Acudir** a todas las audiencias y reuniones que seamos convocados con buena fe negocial en procura de lograr nuestro objetivo de recomposición salarial.

